



**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2021-MDY**

Yanahuara, 15 de enero del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2021-MDY de fecha 15 de enero del 2021, trató: "La donación de 18 canastas navideñas por parte de la empresa TecnoMedica S.A, debidamente representada por el Dr. Edgar Puño Cornejo, a favor de los pobladores de la Comunidad Campesina de Tambo Cañahuas", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada con Decreto Legislativo N° 1272, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 56°, inciso 7 de la precitada Ley, indica que son bienes de la municipalidad, los legados o donaciones que se instituyan a su favor. Por otro lado, el artículo 59° de este mismo dispositivo prescribe que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 66° del acotado cuerpo normativo, la donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal.

Que, asimismo, según el artículo 68° de dicho dispositivo legal, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, en nuestro ordenamiento se recoge el término donación, el cual es tratado por el Código Civil como un contrato en virtud del cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien. Así, el artículo 1623° del Decreto Legislativo N° 295 precisa que la donación de bienes muebles puede hacerse verbalmente, cuando su valor no exceda del 25% de la Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento en que se celebre el contrato;

Que, mediante Exp. N° 10948 de fecha 23 de diciembre de 2020, la empresa TecnoMedica S.A, representada por el Dr. Edgar Puño Cornejo, informa que en referencia a la invitación realizada por la



**YANAHUARA**  
TAMBOCAÑAHUAS - EL ESCOBADO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

Entidad Municipal para poder participar en la donación de canastas navideñas, las mismas que serán entregadas a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, pobladores de Tambo Cañahuas o a liberalidad de la Entidad, se informa que la empresa TecnoMedica S.A. señala la factibilidad de la donación como una acción de responsabilidad social con la comunidad. Por lo que la empresa TecnoMedica S.A. se pone a disposición de la Entidad Municipal para la entrega de 18 canastas;

Que, la donación se debe entender como un acto de liberalidad de un tercero, entrega a título oneroso la titularidad y libre disposición de bienes muebles, en el presente caso particular se pone en conocimiento la intención de donación por parte de TecnoMedica S.A. en favor de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en la cantidad de 18 canastas navideñas;

Que, en conformidad del literal 6.3.1.3 de la Directiva N° 01-2015/SBN sobre los procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales señala que cualquier acto de adquisición referente a la aceptación de donación se debe especificar el valor de los bienes recibidos en donación, las mismas que deben constar en las Resoluciones que acepten o aprueben las mismas;

Que, mediante Exp. N° 10948, obra la Boleta de Venta Electrónica B990 000009 de fecha 23 de diciembre de 2020, cuya descripción señala que es una transferencia a título gratuito de canastas navideñas, la misma que señala el siguiente detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
18	Panetón	149.97
18	Fideo Tornillo	23.40
18	Leche	53.97
18	Tableta Canela	21.60
18	Filete de Atún	80.20
<b>Valor en Total en S/.</b>		<b>S/ 329.14</b>

Que, el destino de los bienes donados fueron entregados a la Comunidad Campesina de Tambo Cañahuas, motivo por el cual se elaboró un Acta de Entrega y Recepción de Bienes, de fecha 25 diciembre de 2020, por la cual se acredita que las 18 canastas fueron entregadas, por lo que el acto de donación debe realizarse con eficacia anticipada a fin de poder regularizar la entrega de donación;

Que, mediante Informe N° 00017-2021-OAJ-MDY la Oficina de Asesoría Jurídica considera factible la aceptación de la donación por parte de la empresa TecnoMedica S.A de un total de 18 canastas navideñas, la misma que asciende a un monto total de S/ 329.14 (trescientos veintinueve con 14/100 soles), donación que fue utilizada para ser entregada a los pobladores de la Comunidad Campesina de Tambo Cañahuas;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **POR MAYORÍA**, con el voto en contra del Sr. Regidor Helmut Alexander Salas Moscos; emitió el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la donación de 18 canastas navideñas por parte de la empresa TecnoMedica S.A. representada por el Dr. Edgar Puño Cornejo, donación cuya valorización asciende a un valor referencial total de S/ 329.14 (trescientos veintinueve con 14/100 soles), señalándose que la donación tuvo como destino ser entregada a los pobladores de la Comunidad Campesina de Tambo Cañahuas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER** a la empresa donante por su muestra de desprendimiento a favor de los pobladores de la Comunidad Campesina de Tambo Cañahuas.



**YANAHUARA**  
TRANSMITAMOS EL MENSAJE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.muniyanahuara.gob.pe](http://www.muniyanahuara.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Handwritten signature]*  
**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
.....  
Lic. Eduardo Angelo Gutiérrez Romero  
JEFE DE OFICINA

**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
ALCALDIA  
*[Handwritten signature]*  
.....  
Dr. Roger Angulo Utría Prochero  
ALCALDE



C.C.  
ALCALDIA  
OFICINA MUNICIPAL  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS  
DONANTE  
ARCHIVO